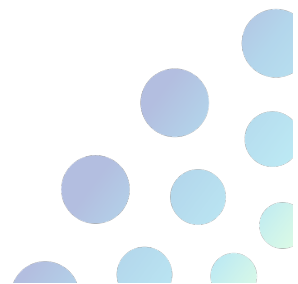




ANTIOQUEÑA DE TELECOMUNICACIONES S.A.S.

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

DICIEMBRE 2025





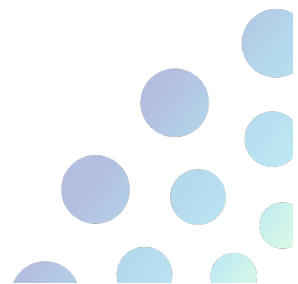
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El presente documento contiene la política de tratamiento datos personales que ha adoptado ANTIOQUEÑA DE TELECOMUNICACIONES S.A.S. (ANTATEL), identificada con el NIT 901.492.313-9, para el uso de información que por ellos sea conocida y recolectada.



TABLA DE CONTENIDO

CONSIDERACIONES.....	4
CAPÍTULO I.....	5
DISPOSICIONES GENERALES.....	5
CAPÍTULO II.....	9
DERECHOS Y DEBERES.....	9
CAPÍTULO III.....	11
AUTORIZACIONES, CONSULTA, RECLAMACIÓN Y TRATAMIENTO.....	11
CAPÍTULO IV.....	15
PROHIBICIONES.....	15
CAPÍTULO V.....	16
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS.....	16
CAPÍTULO VI.....	16
REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS PERSONALES.....	16
CAPITULO VII.....	17
MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	17
CAPITULO VIII.....	20
PROCEDIMIENTOS INTERNOS, MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	20
ANEXO 1- MODELO AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	29
ANEXO 2- AVISO DE PRIVACIDAD.....	32

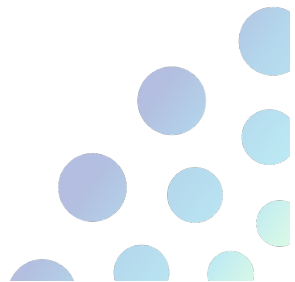


CONSIDERACIONES

Que la sociedad ANTIOQUEÑA DE TELECOMUNICACIONES S.A.S. en virtud de lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 decide implementar las políticas de protección de datos personales.

Que de conformidad con lo anterior, el presente documento le es aplicable no solo como empleador sino también está dirigido a sus empleados, clientes, proveedores y terceros. Por lo tanto, todas las partes involucradas deberán observar, acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular dicte ANTIOQUEÑA DE TELECOMUNICACIONES S.A.S. respecto al tratamiento de datos personales, lo cual implica que la divulgación y el uso indebido genere un perjuicio a los titulares de dichos datos, tal y como se encuentra establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Que con base en las anteriores consideraciones que fundamentan la protección de datos personales por parte de ANTIOQUEÑA DE TELECOMUNICACIONES S.A.S., se formulan las siguientes disposiciones para su tratamiento y que son de obligatorio cumplimiento para los destinatarios de esta norma.



CAPÍTULO I

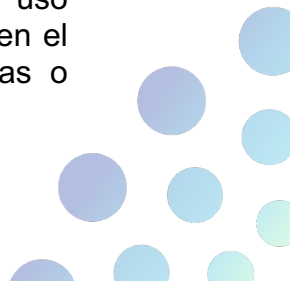
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto: Por medio del presente Manual se da cumplimiento a lo exigido en el literal k) del artículo 1, litera f) del artículo 17 y artículo 18 de la Ley 1581 de 2012. En ese sentido, la presente política establece los criterios para la recolección, almacenamiento, uso, intercambio, circulación y supresión de los datos personales tratados por ANTATEL S.A.S.

Artículo 2. Ámbito de aplicación y alcance: El Manual Interno de Políticas y Procedimiento Para La Protección de Datos Personales de ANTATEL S.A.S., identificada con el NIT 901.492.313-9, con domicilio en la ciudad de Rionegro, Antioquia (Colombia), ubicada en la dirección Calle 47 # 76 - 02 local 2015, con el sitios web www.antatel.com y teléfono de contacto (+57) 333 604 5000, está dirigida a ser implementada no solo en su calidad de empleador sino también para ser aplicada por los empleados, clientes y terceros y respecto de toda la información personal registrada en las bases de datos de ANTATEL S.A.S.

Artículo 3. Definiciones: ANTATEL S.A.S. para dar cumplimiento a lo establecido en el presente manual y de conformidad a la Ley 1581 de 2012, establece las siguientes definiciones:

- a) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales. Para efectos del presente manual, el formato de autorización para tratamiento de datos personales se encuentra relacionado en el anexo 1.
- b) **Aviso de privacidad:** Es todo documento físico, electrónico o formato generado por el responsable que se pone a disposición del titular para el tratamiento de los datos personales, el cual contiene la información concerniente a las políticas de tratamiento de la información que se aplicarán, y la manera de acceso a éstas con sus respectivas características. Para efectos del presente manual, este aviso se encuentra relacionado en el Anexo 2.
- c) **Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- d) **Cesión o comunicación de datos:** Tratamiento de datos que supone su revelación a una persona distinta del interesado. Para efectos del presente manual, ANTATEL S.A.S. únicamente realizará las cesiones expresamente autorizadas por el titular de dichos derechos.
- e) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- f) **Dato privado:** Es aquella información reservada que sólo es de interés para el titular.
- g) **Datos sensibles:** Aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o



filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

- h) **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. ANTATEL S.A.S actuará como encargada del tratamiento y en caso de presentarse transmisión de las bases de datos debido a relaciones contractuales, comerciales, entre otros; los clientes, proveedores y/o contratistas también tendrán la calidad de encargado del tratamiento.
- i) **Medidas de seguridad:** Son aquellas medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal exigibles a las bases de datos y tratamiento, recogidas en la ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.
- j) **Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos. ANTATEL S.A.S actuará como responsable el tratamiento de los datos personales que recolecte en el ejercicio de su objeto social.
- k) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- l) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Artículo 4. Principios rectores: ANTATEL S.A.S. dará cumplimiento a los siguientes principios para el tratamiento y protección de los datos personales:

- a. **Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos personales:** El tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012 es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- b. **Principio de finalidad:** El tratamiento de los datos obtenidos por ANTATEL S.A.S. debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley, la cual debe ser informada al titular.
- c. **Principio de libertad:** El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que revele el consentimiento.
- d. **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e. **Principio de transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener de ANTATEL S.A.S, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.



- f. **Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y la Constitución Política de Colombia. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la Ley 1581 de 2012.

Los datos personales, salvo información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la Ley 1581 de 2012.

- g. **Principio de seguridad:** la información sujeta a tratamiento por parte de ANTATEL S.A.S se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h. **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

Artículo 5. Finalidades: El tratamiento que realizará ANTATEL S.A.S. con la información personal será el siguiente: la recolección, almacenamiento, uso, intercambio, circulación y supresión de los datos personales tratados, con las siguientes finalidades:

- Para participar en el proceso de selección y contratación.
- Intervenir en procesos de licitación y contratación estatal.
- Consulta de antecedentes en Policía Judicial.
- Usar las páginas web, redes WiFi y demás canales digitales de ANTATEL S.A.S.
- Contratar los servicios ofrecidos por la empresa, estén o no relacionados con los servicios fijos y móviles.
- Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con los clientes, proveedores y empleados de ANTATEL S.A.S.
- Para el desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios, arrendamiento, suministro, distribución, mandato, entre otros.
- Aspectos laborales, afiliación a la Seguridad Social, Cajas de Compensación Familiar y aquellos relacionados con el (los) contratos que celebre o pretenda celebrar con ANTATEL S.A.S.
- Realización de encuestas de satisfacción a los empleados, clientes, proveedores y demás terceros con los que ANTATEL S.A.S. tenga contacto.
- Inicio, ejecución y liquidación de los contratos laborales, civiles, comerciales y estatales.

- Suministro de información necesaria al encargado de nómina.
- Informar los cambios que se presenten en la relación laboral, civil o comercial con empleados, clientes, proveedores y terceros con los que ANTATEL S.A.S. tenga contacto.
- Hacer estudios internos para Seguridad y Salud en el Trabajo, y Talento Humano.
- Entregas de premios o regalos a los trabajadores, sus familiares o los clientes.
- Tratamiento por parte del área de Nómina y Talento Humano de los embargos provenientes de providencias judiciales que afecten el salario y prestaciones sociales de los trabajadores.
- Administrar salarios y beneficios.
- Suministrar información a empresas o entidades estatales debidamente autorizadas sobre datos personales de los empleados, clientes, proveedores y terceros con los que ANTATEL S.A.S. tenga contacto.
- Cumplimiento de la relación estatutaria de los accionistas de ANTATEL S.A.S.
- Suministrar información financiera a las autoridades fiscales, tributarias, judiciales y a los organismos de control.

Artículo 6. Destinatarios del Manual: El presente Manual se aplicará y obligará a las siguientes personas:

- a. Representante(s) legal(es) y/o administradores de la sociedad.
- b. Personal interno de ANTATEL S.A.S., directivos o no que custodien y traten bases de datos de carácter personal.
- c. Contratistas y personas naturales o jurídicas que presten sus servicios a ANTATEL S.A.S. bajo cualquier tipo de modalidad contractual, en virtud de la cual se realice cualquier tratamiento de datos de carácter personal.
- d. Los accionistas, revisor fiscal y aquellas personas con las cuales exista una relación legal de orden estatutario.
- e. Personas públicas y privadas en condición de usuarios de los datos personales.
- f. Las demás personas que indique la ley o que directa o indirectamente acceda a la información personal de ANTATEL S.A.S., sus trabajadores, clientes, proveedores y terceros con los que tenga contacto.

Artículo 7. Área encargada. Para la protección de los datos personales, ANTATEL S.A.S. le asigna a Gestión Operativa, la responsabilidad de propender por la implementación de todas las medidas técnicas, humanas y administrativas tendientes a garantizar la protección de los datos personales y el cumplimiento de la ley y sus decretos reglamentarios.

Por lo anterior, la directora de esta área o quien haga sus veces, tramitará y resolverá las consultas y reclamos formulados por los titulares de los datos, en



ejercicio de su derecho constitucional de consultar, rectificar, actualizar o suprimir los datos, a los cuales ANTATEL S.A.S. realiza tratamiento.

No obstante, ANTATEL S.A.S. se reserva la potestad de delegarle al área jurídica de la empresa, la responsabilidad de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización.

CAPÍTULO II

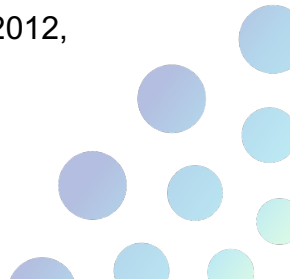
DERECHOS Y DEBERES

Artículo 8. Derechos de los titulares: De conformidad con el artículo 8 de la ley 1581 de 2012, los titulares de los datos personales tienen los siguientes derechos:

- a. Conocer, actualizar y rectificar datos personales frente a los responsables o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento.
- c. Ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a los datos personales del titular de la información.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato personal cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f. Acceder en forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.
- g. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Artículo 9. Deberes de los responsables y encargados del tratamiento: Según lo establecido en el artículo 17 y en el parágrafo del artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, ANTATEL S.A.S. tiene tanto la calidad de responsable como a de encargado del tratamiento de los datos personales y, de conformidad con ello, dará cumplimiento de los siguientes deberes:

- a. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno ejercicio del derecho de habeas data.
- b. Solicitará y conservará, en las condiciones previstas en la Ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.



- c. Informará debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizará que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizará la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g. Rectificará la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h. Suministrará al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012.
- i. Exigirá al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- j. Tramitará las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- k. Adoptará e implementará el presente manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012. En especial, dará aplicación a las disposiciones referentes a la atención de consulta y reclamos.
- l. Informará al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m. Informará a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- n. Informará a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- o. Cumplirá las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- p. Dará cumplimiento a los demás deberes consagrados en la ley.

Parágrafo: En caso de que ANTATEL S.A.S. realice transmisión de las bases de datos que tiene bajo su custodia en razón de alguna suscripción de un contrato, convenio, alianza, o establecerse relación comercial con un tercero, éste en calidad de encargado del tratamiento será responsable de darle cumplimiento a los deberes que se encuentran establecidos en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y a las medidas de seguridad estipuladas en el presente manual.



CAPÍTULO III

AUTORIZACIONES, CONSULTA, RECLAMACIÓN Y TRATAMIENTO

Artículo 10. Autorización. ANTATEL S.A.S. para solicitar autorización de tratamiento de datos personales, deberá comunicarle al respectivo titular de dichos datos, la siguiente información:

- a. El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo.
- b. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de los niños, niñas y adolescentes.
- c. Los derechos que le asisten como titular.
- d. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del tratamiento.

Parágrafo primero: ANTATEL S.A.S. implementará el Anexo 1 que hace parte integral de este manual, como uno de los mecanismos físicos y eficientes de comunicación para solicitar la autorización de tratamiento de datos a los respectivos titulares. Además, se servirá de la aceptación que se contenga en los contratos digitales, la autorización pedida por medios auditivos y la que se disponga por medio de checkbox en la página web principal para hacer el tratamiento de los datos personales.

Sin embargo, para los datos personales recolectados antes de la expedición del Decreto 1377 de 2012, implementará cualquier mecanismo eficiente de comunicación que permita solicitar a cada titular el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales y poner en conocimiento las políticas de tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos mediante el aviso de privacidad que se encuentra relacionado en el Anexo 2 que hace parte integral de este manual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1377 de 2013.

Parágrafo segundo: ANTATEL S.A.S. conservará prueba del cumplimiento de lo previsto en el presente artículo y, cuando el titular lo solicite, entregarle copia de la autorización emitida.

Artículo 11. Consulta: En cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales y con el fin de garantizar el ejercicio del derecho de hábeas data de los titulares de los datos personales, ANTATEL S.A.S. solicita que, para la radicación y atención de su solicitud, se suministre la siguiente información:

- Nombre completo y apellidos.
- Datos de contacto (Dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto).
- Medios para recibir respuesta a su solicitud,



- Motivo(s)/hecho(s) que dan lugar al reclamo con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocarla, suprimir, acceder a la información).
- Firma (si aplica) y número de identificación.

Para la atención de consultas ANTATEL S.A.S. habilitará los medios pertinentes y evidenciará prueba de éstas, siempre y cuando pueda mantener la prueba. Las consultas pueden ser realizadas por los titulares o sus causahabientes y podrán consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos.

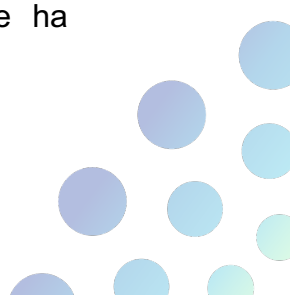
La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Una vez cumplidos los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el Titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación podrá poner su caso en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio –Delegatura para la Protección de Datos Personales-.

Las bases de datos en las que se registrarán los datos personales tendrán una vigencia igual al tiempo en que se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas en esta política. Una vez se cumplan esas finalidades, se mantenga relación contractual con el titular de la información, no se solicite su supresión por el interesado y siempre que no exista un deber legal o contractual de conservar su información, sus datos serán eliminados de las bases de datos de ANTATEL S.A.S.

Artículo 12. Reclamos: De conformidad con el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, el titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante ANTATEL S.A.S., el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a ANTATEL S.A.S. con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.



En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Artículo 13. Tratamiento de datos personales: De acuerdo a la normatividad, ANTATEL S.A.S. en calidad de responsable o encargado del mismo, realizará el tratamiento de los datos personales con base en los siguientes parámetros:

a. Datos personales relacionados frente a la Gestión de Talento Humano:

- **Tratamiento de datos antes de la relación contractual laboral:** ANTATEL S.A.S. deberá informar, de manera anticipada, a las personas interesadas en participar en el proceso de selección, las reglas que se aplicarán en el tratamiento de los datos personales que suministre el interesado, igualmente de aquellos que se proporcionen durante el proceso de selección.
- **Finalización del proceso de selección:** Una vez culminado el proceso de selección, ANTATEL S.A.S. al momento de informar el resultado negativo de éste, entregará a las personas no seleccionadas los datos personales suministrados, salvo que los titulares de dichos datos hayan autorizado por escrito la destrucción de los mismos.
En virtud del principio de legalidad, ANTATEL S.A.S. deberá eliminar de sus sistemas de información los datos de quienes no fueron seleccionados, los resultados de las pruebas sicotécnicas y entrevistas.
En caso de realizar el proceso de selección por medio de contratistas, se deberá especificar en los contratos de prestación de servicios la regulación del tratamiento de los datos personales entregados por los interesados, así como la destinación de estos.
Los datos suministrados por los interesados en las vacantes de ANTATEL S.A.S. solamente serán usados para el proceso de selección, por tanto, su uso para fines diferentes está prohibido.
- **Tratamiento de los datos personales durante la relación laboral:** ANTATEL S.A.S. almacenará los datos e información personal del proceso de selección de los empleados en una carpeta que contenga el nombre de cada uno de ellos. Esa carpeta física, solo será acreditada y tratada por el personal de Talento Humano y su finalidad será la de administrar la relación contractual entre ANTATEL S.A.S. y el empleado.

Por lo anterior, el uso de la información de los trabajadores para los fines diferentes a la administración de la relación laboral se encuentra prohibida, salvo que sea solicitada por orden de una autoridad competente.

- **Tratamiento de datos después de terminada la relación contractual:** Al momento de la terminación del contrato laboral, independientemente de la causa, ANTATEL S.A.S. deberá almacenar en un archivo central los datos personales obtenidos del proceso de selección y la documentación que haya sido generada durante la ejecución del contrato laboral. Esta información deberá contar con medidas y niveles de seguridad altas, debido a que dicha información laboral puede contener datos sensibles.
ANTATEL S.A.S. tiene prohibido ceder la información sensible a terceras personas, pues ello desconfigura la finalidad para la cual fue obtenida por parte de los titulares.
- b. **Tratamiento de datos personales de los accionistas:** Los datos personales de los accionistas de ANTATEL S.A.S. son de carácter reservado, puesto que éstos se encuentran registrados en los libros de comercio, tal y como lo dispone la ley. Por lo tanto, el acceso a dicha información se registrará por lo expresado en el Código de Comercio.
ANTATEL S.A.S. solamente usará los datos personales de los accionistas para las finalidades que se originen por la relación estatutaria.
- c. **Tratamiento de datos personales de los proveedores:** ANTATEL S.A.S. recaudará la información necesaria de sus proveedores con la finalidad de seleccionar, evaluar y llevar a cabo la relación comercial. ANTATEL S.A.S. cuando lo vea necesario preservará de manera excepcional los datos personales de los proveedores, empleados y contratistas, pero por regla general la información que requiera para verificar la idoneidad y competencia de los empleados, proveedores, contratistas y terceros, deberá devolvérsela a éstos.
En caso de que ANTATEL S.A.S. entregue datos personales de sus trabajadores a los proveedores, contratistas, clientes y/o subcontratistas, éstos mediante acuerdo de confidencialidad para protección de datos personales deberán proteger dichos datos, conforme a lo dispuesto en este manual. ANTATEL S.A.S. verificará que los datos solicitados sean los necesarios y pertinentes para llevar a cabo la relación contractual con cualquiera de las partes anteriormente enunciadas.
- d. **Tratamiento de datos personales en procesos de contratación:** En caso que por procesos de contratación, alianza y/o asociación que celebre la empresa ANTATEL S.A.S. y terceros, éstos accedan, usen, traten y/o almacenen datos personales de los accionistas, empleados, contratistas, subcontratistas o proveedores deberán adoptar las medidas de seguridad establecidas en el presente Manual de políticas de Protección de Datos Personales de la sociedad mencionada, suscribir el acuerdo de confidencialidad para protección de datos personales e implementar las medidas de seguridad que indique.
- e. **Tratamiento de datos personales de titulares con una relación general con ANTATEL S.A.S.:** En caso de hacerse recolección de datos personales de titulares para una finalidad que no se encuentra descrita en los literales

anteriores, se sujetará a lo dispuesto en el presente manual. Para llevar a cabo dicha relación de manera previa ANTATEL S.A.S. deberá informar y obtener la autorización de los titulares de los datos personales.

Parágrafo primero: Sin perjuicio de lo anterior, ANTATEL S.A.S. podría tener solamente la calidad de responsable del tratamiento en caso de presentarse transmisión de las bases de datos debido a la ejecución de su objeto social, lo cual implicará que los clientes, proveedores, contratistas y/o terceros desempeñen su calidad de encargados del tratamiento y deberán dar cumplimiento a todas las medidas de seguridad establecidas en el presente manual.

Parágrafo segundo: Las áreas de la sociedad ANTATEL S.A.S. que desarrollen procesos de negociación en los que se vean involucrados datos de carácter personal, deberán dar cumplimiento al presente manual con el fin de prevenir sanciones legales.

CAPÍTULO IV

PROHIBICIONES

Artículo 14. Prohibición tratamiento: ANTATEL S.A.S. prohíbe el acceso, utilización, gestión, cesión, comunicación, almacenamiento y cualquiera otro tratamiento de datos personales de carácter sensible sin autorización del titular del dato personal y/o de ANTATEL S.A.S., lo cual será aplicable por todos los accionistas, empleados, contratistas y/o subordinados de la empresa ANTATEL S.A.S.

Parágrafo primero: El incumplimiento de esta prohibición por parte de los trabajadores de ANTATEL S.A.S. constituirá una falta grave a la relación laboral, la cual se someterá al debido proceso disciplinario que podrá dar lugar a la terminación de la relación laboral, lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Parágrafo segundo: El incumplimiento de esta prohibición por parte de los proveedores o contratistas que tengan relación comercial con la empresa ANTATEL S.A.S. constituirá causal grave para la terminación de dicha relación, sin perjuicio de las acciones a las que haya lugar. Lo anterior, aplicará en caso de que el objeto contratado tenga relación con datos personales, y se establecerá mediante el acuerdo de confidencialidad de protección de datos personales, la imposición de perjuicios que se puedan llegar a ocasionar a ANTATEL S.A.S. como consecuencia de la imposición de multas, sanciones operativas, entre otras, por parte de las autoridades competentes y como consecuencia del obrar imprudente y negligente del proveedor.

Artículo 15. Prohibición de cesión o comunicación: ANTATEL S.A.S. prohíbe la cesión, comunicación o circulación de datos personales, sin el consentimiento previo, escrito y expreso del titular del dato o sin autorización de ANTATEL S.A.S.

Artículo 16. Prohibición datos sensibles: ANTATEL S.A.S. prohíbe el acceso, uso, cesión, comunicación, tratamiento, almacenamiento y cualquiera otro tratamiento de datos personales de carácter sensible que llegare a ser identificado bajo cualquier procedimiento. No obstante, los datos sensibles que se identifiquen serán informados al titular de estos, con el fin de que este proceda a eliminarlos; de no ser posible esta opción, ANTATEL S.A.S. procederá a eliminarlos de manera segura.

CAPÍTULO V

TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS

Artículo 17. Prohibición: La transferencia de datos personales se encuentra prohibida en aquellos países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos personales cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la ley 1581 de 2012 exige a sus destinatarios.

Artículo 18. Transferencia excepcional: ANTATEL S.A.S. podrá de manera excepcional realizar transferencias internacionales de datos personales en los siguientes casos:

- a. Información respecto de la cual el titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia;
- b. Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el tratamiento del titular por razones de salud o higiene pública;
- c. Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable;
- d. Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad;
- e. Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el titular y el responsable del tratamiento, o para la ejecución de medidas siempre y cuando se cuente con la autorización del titular;
- f. Transferencias legalmente exigidas para la salvaguarda del interés público.

CAPÍTULO VI

REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS PERSONALES

Artículo 19. Obligación de registro nacional: La sociedad ANTATEL S.A.S. para la ejecución de su actividad empresarial tiene datos personales bajo su custodia, es por ello por lo que de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013 y el Decreto único 1074 de 2015 deberá realizar la inscripción ante el Registro



Nacional de Bases de Datos (RNBD); de manera independiente de cada una de las bases de datos que se encuentren sujetas a su tratamiento. El RNBS, es el directorio público de las bases de datos sujetas a tratamiento que operan en el país; y que será de libre consulta para los ciudadanos, de acuerdo con la normatividad que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

Artículo 20. Información mínima del RNBD: ANTATEL S.A.S. para realizar la inscripción ante el RNBD deberá registrar la siguiente información:

1. Datos de identificación, ubicación y contactos del responsable del tratamiento de la base de datos.
2. Datos de identificación, ubicación y contactos del o de los encargados del tratamiento de la base de datos.
3. Canales para que los titulares ejerzan sus derechos, los cuales son los medios de recepción y atención de peticiones, consultas y reclamos que el responsable del tratamiento y el encargado del tratamiento deben poner a disposición de los titulares de la información, con los datos de contacto respectivos, por medio de los cuales el titular puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales contenidos en bases de datos y revocar la autorización que haya otorgado para el tratamiento de los mismos, cuando esto sea posible.
4. Identificar cada una de las bases de datos que inscriba, de acuerdo con la finalidad para la cual fue creada.
5. Forma de tratamiento de las bases de datos (manual y/o automatizada). Son bases de datos manuales los archivos cuya información se encuentra organizada y almacenada de manera física y bases de datos automatizadas aquellas que se almacenan y administran con la ayuda de herramientas informáticas.
6. Política de tratamiento de la información.

Parágrafo: ANTATEL S.A.S. deberá realizar la actualización de la información contenida en el Registro Nacional de Bases de Datos siempre y cuando haya cambios sustanciales en ésta, tal y como lo dispone el artículo 2.2.2.26.3.3. del decreto 1074 de 2015.

CAPITULO VII

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Artículo 21: ANTATEL S.A.S. de conformidad con lo exigido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto Único 1074 de 2015 implementará los sistemas y mecanismos de manejo de información:

a. **Sistemas y mecanismos de manejo de datos personales de los empleados:**



- **Medida de seguridad digital:** Los datos personales e información que se guarda en los siguientes sistemas de información que tiene ANTATEL S.A.S.:
 - I. **Base de datos Excel:** Existe una base de datos de Excel con la información de los empleados, la cual es compartida en el servidor de archivos de la empresa ANTATEL S.A.S. y está protegido mediante clave de acceso, se asignan permisos de lectura exclusivamente a los usuarios que lo requieren.
 - II. **Base de datos tipo SQL:** ANTATEL S.A.S. podrá servirse base de datos estructuradas escritas en lenguaje SQL (Structured Query Language) para el almacenamiento de la información personal de los trabajadores o aspirantes a la vinculación laboral con la empresa.

- b. **Sistemas y mecanismos de manejo de información de datos personales de los contratistas:**
 - **Medida de seguridad física:** Los datos personales e información de los contratistas se almacena en los archivos físicos de la empresa ANTATEL S.A.S. S.A.S. y quedan bajo la responsabilidad exclusiva del Representante Legal de la Empresa y de la directora de Gestión Operativa, los cuales deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad con la empresa ANTATEL S.A.S. S.A.S.
 - **Medida de seguridad digital:** Los datos personales e información de los contratistas se guarda en:
 - I. **Software de contabilidad:** El software de contabilidad Siigo es manejado por el personal de Contabilidad, es un software protegido por clave por cada usuario, las cuales son administradas por el líder de Contabilidad.
 - II. **Base de datos Excel:** Existe una base de datos de Excel con la información de los contratistas, la cual es compartida en el servidor de archivos de la empresa ANTATEL S.A.S. y está protegido mediante clave de acceso, se asignan permisos de lectura exclusivamente a los usuarios que lo requieren.
 - III. **Base de datos tipo SQL:** ANTATEL S.A.S. podrá servirse base de datos estructuradas escritas en lenguaje SQL (Structured Query Language) para el almacenamiento de la información personal de las personas naturales o jurídicas con las que tenga suscritos contratos civiles o comerciales.

- c. **Sistemas y mecanismos de manejo de información de datos personales de los proveedores:**
 - **Medida de seguridad física:** Los datos personales e información de los proveedores se almacena en los archivos físicos de la empresa ANTATEL S.A.S. S.A.S. y quedan bajo la responsabilidad exclusiva del Representante

Legal de la Empresa y de la directora de Gestión Operativa, los cuales deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad con la empresa ANTATEL S.A.S. S.A.S.

- **Medida de seguridad digital:** Los datos personales e información de los proveedores se guarda en:

- I. **Software de contabilidad:** El software de contabilidad Siigo es manejado por el personal de Contabilidad, es un software protegido por clave por cada usuario, las cuales son administradas por el líder de Contabilidad.
- II. **Base de datos Excel:** Existe una base de datos de Excel con la información de los proveedores, la cual es compartida en el servidor de archivos de la empresa ANTATEL S.A.S. y está protegido mediante clave de acceso, se asignan permisos de lectura exclusivamente a los usuarios que lo requieren.
- III. **Base de dato tipo SQL:** ANTATEL S.A.S. podrá servirse base de datos estructuradas escritas en lenguaje SQL (Structured Query Language) para el almacenamiento de la información personal de las personas naturales o jurídicas con las que tenga suscritos contratos civiles o comerciales.

d. **Sistemas y mecanismos de manejo de información de datos personales de los accionistas:**

- **Medida de seguridad física:** Los datos personales e información de los accionistas se almacena en los archivos físicos de la empresa ANTATEL S.A.S. y quedan bajo la responsabilidad exclusiva de la Representante legal de la Empresa, el cual deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad con la empresa ANTATEL S.A.S.
- **Medida de seguridad digital:** Los datos personales e información de los accionistas se guarda en:

- I. **Software de contabilidad:** El software de contabilidad Siigo es manejado por el personal de Contabilidad, es un software protegido por clave por cada usuario, las cuales son administradas por el líder de Contabilidad.
- II. **Base de datos Excel:** Existe una base de datos de Excel con la información de los proveedores, la cual es compartida en el servidor de archivos de la empresa ANTATEL S.A.S. y está protegido mediante clave de acceso, se asignan permisos de lectura exclusivamente a los usuarios que lo requieren.
- III. **Base de dato tipo SQL:** ANTATEL S.A.S. podrá servirse base de datos estructuradas escritas en lenguaje SQL (Structured Query Language) para el almacenamiento de la



información personal de las personas naturales o jurídicas con las que tenga suscritos contratos civiles o comerciales.

Parágrafo primero: ANTATEL S.A.S. utiliza correo electrónico internamente y es posible que parte de la información sea manejada entre funcionarios por este medio, en este caso cada usuario tiene clave individual para acceder a su correo institucional y por tanto la información es manejada individualmente por cada funcionario.

Parágrafo segundo: La empresa ANTATEL S.A.S. en caso de requerir datos personales de los hijos de los empleados (Niños, niñas y adolescentes) implementará las medidas de seguridad que vayan enfocadas a respetar y salvaguardar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes. No obstante, como medida de seguridad física, los datos personales serán manejados por el personal de Gestión Humana de la empresa ANTATEL S.A.S., la cual no podrá entregar a ningún área diferente de la sociedad. Los trabajadores del área de Gestión Humana, suscribirán un acuerdo de confidencialidad especial que contendrá cláusulas específicas a la protección de aquellos datos personales que se recolecten, almacene y usen de los niños, niñas y adolescentes; hijos de los empleados de la empresa mencionada.

CAPITULO VIII

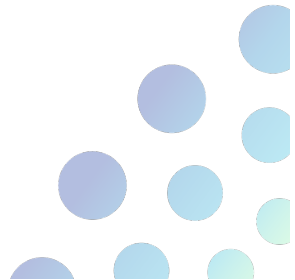
PROCEDIMIENTOS INTERNOS, MEDIDAS DE SEGURIDAD

Artículo 22. Garantía del derecho de consulta: De conformidad al artículo 14 de la Ley 1581 de 2012, ANTATEL S.A.S. garantizará el derecho de consulta a los titulares o sus causahabientes y facilitará el ejercicio del derecho mediante formatos establecidos, herramientas de comunicación electrónicas y servicio de atención al cliente vía telefónica.

Dichas consultas deben registrarse con los siguientes datos, para acreditar la identidad:

1. Nombre y domicilio del titular.
2. Documento del titular y/o representante.
3. Datos personales sobre los que se pretende ejercer el derecho de consulta.
4. Medios para recibir respuesta a su solicitud.
5. Motivo(s)/ hecho(s) que dan lugar al reclamo con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocarla, suprimir, acceder a la información).
6. Firma (si aplica) y número de identificación.

Lo anterior se realizará según lo exigido en los artículos 9, 10 y 14 de la Ley 1581 de 2012.



Artículo 23. Rectificación y actualización de datos: ANTATEL S.A.S., cumplirá la obligación de rectificar, actualizar los datos personales, cuando sea solicitado por el titular por estar la información incompleta o inexacta.

Por lo anterior, los titulares en las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales que realicen en el correo electrónico contact@antatel.co ; en la línea de atención telefónica 333 604 5000 y/o en la dirección Calle 47 # 76 - 02 local 2015 de la ciudad de Rionegro, Antioquia; deberán indicar cada una de las correcciones que ANTATEL S.A.S. deberá realizar y así llegará la documentación que valide su petición, al cual será atendida bien sea por el área de Gestión Operativa o la jurídica de la empresa mencionada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del presente Manual de Políticas de protección de Datos Personales.

Artículo 24. Supresión de los datos personales: En cualquier momento el titular podrá solicitar a ANTATEL S.A.S. la supresión (eliminación) de sus datos personales al correo electrónico contacto@antatel.co o en la línea de atención telefónica 333 604 5000 en la ciudad de Rionegro, Antioquia, por las siguientes razones:

1. Cuando no estén siendo tratados de conformidad con los principios, deberes y obligaciones contempladas en la Ley 1581 de 2012.
2. Cuando los datos personales han dejado de ser pertinentes y necesarios para la finalidad que fueron obtenidos.
3. Cuando se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron obtenidos.

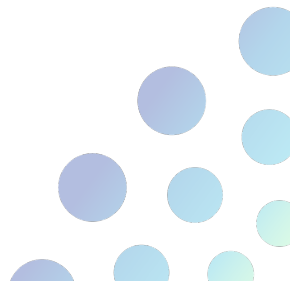
Igualmente, el titular podrá revocar la autorización del tratamiento de los datos personales, en cualquier momento, siempre y cuando no tenga un impedimento contractual o disposición legal. El área jurídica de la empresa será la encargada de atender las solicitudes de supresión y revocación de los datos personales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del presente manual de Políticas de protección de Datos Personales.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 25. Ámbito de aplicación: Las disposiciones contenidas en el presente capítulo tendrán aplicación especial para los siguientes titulares de datos personales:

1. Usuarios finales.
2. Potenciales Usuarios.
3. Personas de contacto.



4. Trabajadores del responsable y del encargado del tratamiento de datos personales.

Artículo 26. Ejecución de acuerdos comerciales: ANTATEL S.A.S. en desarrollo de su objeto social suscribe acuerdos comerciales con otras personas naturales o jurídicas que son responsables del tratamiento de datos personales de clientes, proveedores, empleados, usuarios o terceros. Por esa razón, ANTATEL S.A.S. será el encargado del tratamiento de datos personales de esos titulares y tendrá la obligación de implementar no sólo las disposiciones contenidas en el presente Manual, sino también garantizar la aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, cuando:

- ✓ Se realicen actividades de registro de los datos personales para la activación, cancelación, portabilidad, exclusión, y demás actividades análogas o relacionadas con los servicios de ANTATEL S.A.S. que sean prestados por otras personas naturales o jurídicas en virtud de los acuerdos comerciales suscritos.
- ✓ Se envíen mensajes, por cualquier medio, con fines regulatorios y que se encuentren relacionados con la prestación de los servicios contratados en virtud de acuerdos comerciales.
- ✓ Se deba dar cumplimiento a la regulación que sea aplicable en la prestación de los servicios ofertados por ANTATEL S.A.S. a través de sus aliados comerciales.
- ✓ Se realicen actividades de tratamiento de los datos personales necesarias para el desarrollo del objeto contractual de los acuerdos comerciales suscritos entre ANTATEL S.A.S. y sus aliados comerciales.

Artículo 27. Regulación del acceso a datos personales provenientes de acuerdos comerciales: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, ANTATEL S.A.S. será el responsable del tratamiento de los datos personales recolectados bajo la autorización y consentimiento de los usuarios finales de los servicios que preste de conformidad con las disposiciones contenidas en el presente Manual.

Parágrafo: El tratamiento de datos personales de los usuarios finales que se detalla en este capítulo deberá circunscribirse a los términos y condiciones contenidos en la autorización de tratamiento de datos personales que haya sido aceptada por estos y estar en consonancia con la Política de Tratamiento de Datos Personales de ANTATEL S.A.S.

Artículo 28. Obligaciones de ANTATEL S.A.S.: En su condición de encargado del tratamiento de datos personales en virtud de la suscripción de acuerdos comerciales, ANTATEL S.A.S. será responsable del cumplimiento de las siguientes obligaciones:



28.1. Informar al responsable del tratamiento de datos personales, la recopilación de la información personal que se dé como consecuencia de la prestación de los servicios que haya suscrito ANTATEL S.A.S. en acuerdos comerciales.

28.2. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos personales para fines propios o diferentes a los establecidos por el responsable del tratamiento y que se detallen en los contratos que ambas partes suscriban.

28.3. Tratar los datos personales de acuerdo con las estipulaciones contractuales o las instrucciones documentadas que indique el responsable del tratamiento de datos personales. Para todos los efectos legales, se tendrá que esta obligación supondrá la prohibición de efectuar transferencias internacionales de datos sin la autorización de las autoridades de control.

28.4. Garantizar que las personas autorizadas para tratar los datos personales relacionados con los servicios que presta a través de sus aliados comerciales, se comprometan de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, el secreto profesional y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que sensibilizar, formar e informar convenientemente. El deber de secreto y confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo perdurará por el término previsto en la normatividad aplicable.

28.5. Informar previamente al responsable del tratamiento de datos personales, la subcontratación de las prestaciones que formen parte de los objetos contractuales que suscriban y que supongan el tratamiento de los datos personales relacionados con los servicios. Para tal fin, enviará una comunicación al responsable del tratamiento vía correo electrónico indicando los subcontratistas que realizarán dicho tratamiento.

28.6. Asistir al responsable del tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza de este y a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que éste pueda dar cumplimiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación o supresión.

28.7. Garantizar al titular de los datos personales, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio de los derechos de protección de datos aplicables.

28.8. Resolver las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dentro del plazo establecido, por cuenta de la solicitud que para el efecto le haga el responsable del tratamiento.

28.9. Actualizar la información reportada por el responsable del tratamiento de datos personales dentro del plazo establecido para ello.



28.10. Garantizar el cumplimiento de todos aquellos requisitos que sean legalmente exigibles para el correcto tratamiento de las referidas solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

28.11. Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable del tratamiento, en caso de que aplique.

28.12. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento por el plazo de dos (2) años contados desde la finalización del último encargo realizado.

28.13. Implementar el presente Manual Interno de Políticas y Procedimiento Para la Protección de Datos Personales en aras de garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares.

28.14. Dar especial aplicación al numeral 2 del artículo 12 del presente Manual Interno de Políticas y Procedimiento Para la Protección de Datos Personales.

28.15. Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión administrativa” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procedimientos administrativos relacionados con la calidad del dato personal.

28.16. Abstenerse de circular información cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

28.17. Informar al responsable del tratamiento, cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares relacionados con los datos personales recolectados con ocasión de los acuerdos comerciales vigentes.

28.18. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta el responsable del tratamiento y, en estricto sentido las relacionadas con la Superintendencia de Industria y Comercio.

28.19. Asumir la obligación de implantar las medidas de seguridad correspondientes con el fin de impedir su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de acuerdo con el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos los mismos. ANTATEL S.A.S. reconoce y acepta que almacenar información en línea, a través de servidores y servicios web, envuelve un riesgo inherente de exposición o revelación no autorizada de la información almacenada, y por lo tanto asume dichos riesgos. Además, ofrecerá la garantía o aseguramiento respecto de que la información almacenada no será expuesta o revelada por acciones o errores de terceros. No obstante, se obliga a implementar y mantener estándares y certificaciones de seguridad propias de la industria y a realizar un back up de la información.



Parágrafo: Si ANTATEL S.A.S. como encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe la normatividad aplicable o cualquier otra disposición en materia de protección de datos, informará inmediatamente al responsable del tratamiento.

Artículo 29. Obligaciones de los responsables del tratamiento de datos personales: Las personas naturales y jurídicas que en virtud de la suscripción de acuerdos comerciales con ANTATEL S.A.S. sean responsables del tratamiento de datos personales, tendrán las siguientes obligaciones:

29.1. Garantizar al titular de los datos personales, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.

29.2. Tratar los datos personales de acuerdo con las políticas, acuerdos contractuales y demás documentos existentes entre las partes.

29.3. Abstenerse de efectuar transferencias internacionales de datos sin la autorización de la entidad competente.

29.4. Garantizar que las personas autorizadas para tratar los datos personales relacionados con los servicios se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, el secreto profesional y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que sensibilizar, formar e informar convenientemente.

29.5. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización o consentimiento otorgado por el titular de los datos personales. El responsable del tratamiento de los datos personales deberá adoptar medidas efectivas, apropiadas y verificables técnicamente para conservar soporte de la autorización previa, expresa e informada otorgada por cada uno de los usuarios finales.

29.6. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada en relación con la prestación de los servicios.

29.7. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

29.8. Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

29.9. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos personales que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.



29.10. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.

29.11. Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos personales cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable.

29.12. Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.

29.13. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley aplicable cuando sea de su competencia.

29.14. Asistir al encargado del tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza del mismo y a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, para que éste pueda dar cumplimiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión, como también, en caso de requerimiento y/o investigaciones administrativas por parte de la autoridad competente. La presente obligación perdurará incluso con posterioridad a la finalización y/o terminación del acuerdo comercial siempre que por ley la retención de los datos personales suponga una duración posterior a la finalización del acuerdo comercial.

29.15. Adoptar un Manual Interno de Políticas y Procedimiento Para la Protección de Datos Personales para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.

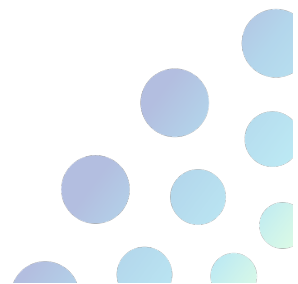
29.16. Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

29.17. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos personales.

29.18. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.

29.19. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Artículo 30. Límites a la administración de datos personales: En el evento en que ANTATEL tenga acceso a los datos personales que se encuentren en las plataformas o bases de datos de sus aliados comerciales, no la habilitará para poder activar, modificar o suprimir algún dato contenido y/o registrado en ellas. De igual forma, no podrá compartir con terceros, información relacionada con los servicios o datos que tengan la calidad de reservados o confidenciales.



Parágrafo: ANTATEL S.A.S. y las personas naturales o jurídicas con las que suscriba acuerdos comerciales serán responsables de informar de manera inmediata, cuando un usuario solicite la exclusión de su información personal de la base de datos comercial. Las consecuencias legales y/o regulatorias que se deriven del desconocimiento de esta obligación, serán trasladadas en su integridad a la parte que haya generado el incumplimiento.

Artículo 31: Conforme a lo contenido en este artículo, ANTATEL S.A.S. tratará a nombre de los responsables de la protección de datos personales, la siguiente información:

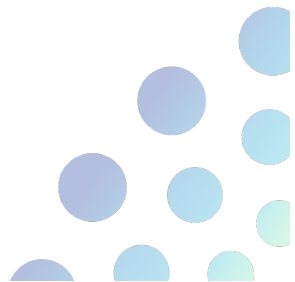
- ✓ Datos de identificación (nombre y apellidos, documento de identificación, dirección, correo electrónico, número telefónico).

Datos asociados a la prestación de los contratados a sus aliados comerciales, los cuales se encuentran almacenados en las bases de datos, plataformas y demás aplicativos que sea de uso de sus aliados comerciales.

Artículo 32. Finalidades del tratamiento de datos personales provenientes de acuerdos comerciales: El tratamiento que realizará ANTATEL S.A.S. en su calidad de encargo, con la información personal obtenida en virtud de la suscripción de acuerdos comerciales con personas naturales o jurídicas será el siguiente: la recolección, almacenamiento, uso, intercambio, circulación y supresión de los datos personales tratados, con las siguientes finalidades:

- ✓ Para llevar a cabo actividades comerciales, de marketing y publicidad de los servicios que presta a través aliados comerciales.
- ✓ Mantener comunicación constante con los usuarios finales respecto de los servicios que preste a través de sus aliados comerciales.
- ✓ Monitorear procesos tales como, pero sin limitarse a ellos, compra de saldo y activación de paquetes de los usuarios finales.
- ✓ Conocer las preferencias y tendencias que infieren en la suscripción de los servicios que adquieren los usuarios finales
- ✓ Generar estrategias de branding y publicidad respecto a los servicios que presta a través de sus aliados comerciales.

Parágrafo: ANTATEL S.A.S. garantizará que cuando le sean administradas claves de acceso o usuarios para ingresar a las plataformas de sus aliados comerciales, y estas son a su vez compartidas con sus colaboradores, la información que sea conocida por estos tendrá la calidad de confidencial. Razón por la cual, deberá hacerle suscribir un acuerdo de confidencialidad al trabajador que haga uso de la información que llegue a conocer. Así mismo, garantizará que el trabajador cuenta con las medidas de seguridad necesarias para el acceso y uso de los datos personales.



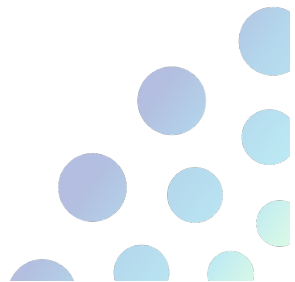


En este sentido, ANTATEL S.A.S., como encargado del tratamiento será responsable de cualquier divulgación de datos personales llevada a cabo por el personal de su organización ya que se encuentra prohibido de transferir a terceros los datos personales compartidos en virtud de los acuerdos comerciales suscritos, salvo que se le haya brindado consentimiento para su tratamiento y este sea requerido conforme a ley.

CAPÍTULO X

DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 33. Vigencia: El presente manual tendrá vigencia a partir del 20 de diciembre de 2025.



ANEXO 1- MODELO AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y las demás normas concordantes, a través de las cuales se establecen disposiciones generales en materia de hábeas data y se regula el tratamiento de la información que contenga datos personales, me permito declarar de manera expresa que faculto a ANTATEL S.A.S. para que realice el tratamiento, recolección, almacenamiento, y uso de los datos de carácter personal que se obtengan por medio de mi hoja de vida o a través del proceso de vinculación previstos en el siguiente listado y en el Manual de Políticas de Tratamiento de Datos Personales de los empleados, clientes, proveedores, candidatos a procesos de selección, y contratistas de ANTATEL S.A.S.:

PRIMERO: Autorizo de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a ANTATEL S.A.S., para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento.

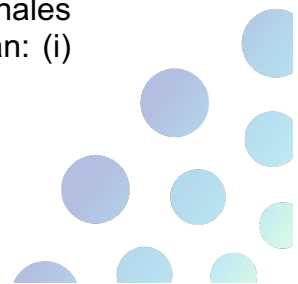
SEGUNDO: Dicha autorización para adelantar el tratamiento de mis datos personales se extiende durante la totalidad del tiempo en el que se mantenga vigente la relación contractual entre ANTATEL S.A.S. y _____ y con posterioridad al finiquito de esta, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales fueron inicialmente suministrados, las cuales se relacionan a continuación:

FINALIDAD	AUTORIZA	
	SI	NO
Para participar en el proceso de selección y contratación.		
Intervenir en procesos de licitación y contratación estatal.		
Consulta de antecedentes en Policía Judicial.		

Usar las páginas web, redes WiFi y demás canales digitales de ANTATEL S.A.S.		
Contratar los servicios ofrecidos por la empresa, estén o no relacionados con los servicios fijos y móviles.		
Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con los clientes, proveedores y empleados de ANTATEL S.A.S.		
Para el desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios, arrendamiento, suministro, distribución, mandato, entre otros.		
Aspectos laborales, afiliación a la Seguridad Social, Cajas de Compensación Familiar y aquellos relacionados con el (los) contratos que celebre o pretenda celebrar con ANTATEL S.A.S.		
Realización de encuestas de satisfacción a los empleados, clientes, proveedores y demás terceros con los que ANTATEL S.A.S. tenga contacto.		
Inicio, ejecución y liquidación de los contratos laborales, civiles, comerciales y estatales.		
Suministro de información necesaria al encargado de nómina.		
Informar los cambios que se presenten en la relación laboral, civil o comercial con empleados, clientes, proveedores y terceros con los que ANTATEL S.A.S. tenga contacto.		
Hacer estudios internos para Seguridad y Salud en el Trabajo, y Talento Humano.		
Entregas de premios o regalos a los trabajadores, sus familiares o los clientes.		
Tratamiento por parte del área de Nómina y Talento Humano de los embargos provenientes de providencias judiciales que afecten el salario y prestaciones sociales de los trabajadores.		

TERCERO: Declaro conocer que los datos personales objeto de tratamiento, serán utilizados específicamente para las finalidades derivadas de la relación contractual subsistente desde el _____ de ____ como (empleado, contratista, proveedor, cliente, aliado estratégico, etc.) de ANTATEL S.A.S.

CUARTO: Declaro que me han sido informados y conozco los derechos que el ordenamiento legal y la jurisprudencia, conceden al titular de los datos personales y que incluyen entre otras prerrogativas las que a continuación se relacionan: (i)



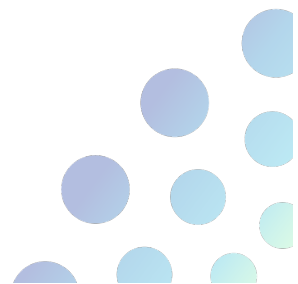


Conocer, actualizar y rectificar datos personales frente a los responsables o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; (ii) solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento; (iii) ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a mis datos personales; (iv) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen; (v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato personal cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, (vi) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

La política de manejo de datos personales adoptada por ANTATEL S.A.S., se encuentran en los sitios web www.antatel.co, www.antacel.co, www.antanet.co, www.antatv.co

Finalmente, manifiesto conocer que en los casos en que requiera ejercer los derechos anteriormente mencionados, la solicitud respectiva podrá ser elevada a través de los mecanismos dispuestos para tal fin por ANTATEL S.A.S., que corresponden a los siguientes:

- Página Web: www.antatel.com
- Teléfono: 333 604 5000
- Correo electrónico: contacto@antatel.co
- Dirección: Calle 47 # 76 - 02 local 2015 del municipio de Rionegro, Antioquia.



ANEXO 2- AVISO DE PRIVACIDAD

El presente Aviso de Privacidad establece los términos y condiciones en virtud de los cuales ANTATEL S.A.S., identificado con el NIT No. 901.492.313-9 y con domicilio en la ciudad de Rionegro, Antioquia, realizará el tratamiento de sus datos personales. Asimismo, este aviso informa que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y por el Decreto 1377 de 2013, sus datos personales se encuentran incorporados en nuestras bases de datos.

1. Tratamiento y finalidad:

El tratamiento que incluye la recolección, almacenamiento, uso, circulación de los datos personales, que realizará ANTATEL S.A.S. con la información personal será el siguiente:

- ✓ Para participar en el proceso de selección y contratación.
- ✓ Intervenir en procesos de licitación y contratación estatal.
- ✓ Consulta de antecedentes en Policía Judicial.
- ✓ Usar las páginas web, redes WiFi y demás canales digitales de ANTATEL S.A.S.
- ✓ Contratar los servicios ofrecidos por la empresa, estén o no relacionados con los servicios fijos y móviles.
- ✓ Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con los clientes, proveedores y empleados de ANTATEL S.A.S.
- ✓ Para el desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios, arrendamiento, suministro, distribución, mandato, entre otros.
- ✓ Aspectos laborales, afiliación a la Seguridad Social, Cajas de Compensación Familiar y aquellos relacionados con el (los) contratos que celebre o pretenda celebrar con ANTATEL S.A.S.
- ✓ Realización de encuestas de satisfacción a los empleados, clientes, proveedores y demás terceros con los que ANTATEL S.A.S. tenga contacto.
- ✓ Inicio, ejecución y liquidación de los contratos laborales, civiles, comerciales y estatales.
- ✓ Suministro de información necesaria al encargado de nómina.
- ✓ Informar los cambios que se presenten en la relación laboral, civil o comercial con empleados, clientes, proveedores y terceros con los que ANTATEL S.A.S. tenga contacto.
- ✓ Hacer estudios internos para Seguridad y Salud en el Trabajo, y Talento Humano.
- ✓ Entregas de premios o regalos a los trabajadores, sus familiares o los clientes.

- ✓ Tratamiento por parte del área de Nómina y Talento Humano de los embargos provenientes de providencias judiciales que afecten el salario y prestaciones sociales de los trabajadores.
- ✓ Administrar salarios y beneficios.
- ✓ Suministrar información a empresas o entidades estatales debidamente autorizadas sobre datos personales de los empleados, clientes, proveedores y terceros con los que ANTATEL S.A.S. tenga contacto.
- ✓ Cumplimiento de la relación estatutaria de los accionistas de ANTATEL S.A.S.
- ✓ Suministrar información financiera a las autoridades fiscales, tributarias, judiciales y a los organismos de control.

2. Derechos del titular:

Como titular de sus datos personales Usted tiene derecho a:

- Ser informado de la(s) finalidad(es) de la recolección de los datos personales.
- Los derechos previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
- Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por ANTATEL S.A.S. y observando la Política de Tratamiento de la Información de Datos Personales.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a ANTATEL S.A.S. para el tratamiento de sus datos personales.
- Ser informado del uso y tratamiento dado a sus datos personales, previa solicitud elevada a través de los canales de servicio.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento de los datos se ha incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.



- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

3. Mecanismos para conocer la política de tratamiento:

El Titular puede acceder a nuestra Política de Tratamiento de Información, la cual se encuentra publicada por la empresa en sus sitios web www.antatel.co, www.antacel.co, www.antanet.co, www.antatv.co los cuales han sido dispuesto para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos relacionados con estos.

Podrá solicitar información, rectificación, supresión, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos en el correo contacto@antatel.co; podrá comunicarse con nuestra línea de atención telefónica 333 604 5000 en la ciudad de Rionegro, Antioquia o remitirse a la dirección física Calle 47 # 76 - 02 local 2015 en la ciudad de Rionegro, Antioquia.

Adicionalmente y de conformidad con el artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, le solicitamos atentamente que autorice a ANTATEL S.A.S., para continuar realizando el tratamiento de sus datos personales.

Si en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de esta comunicación, no hemos recibido de parte suya solicitud en el sentido de suprimir sus datos, ANTATEL S.A.S. podrá continuar el tratamiento de sus datos de conformidad con la política de tratamiento de datos establecido en la ley y lo enunciado en la Política de Tratamiento de Datos Personales.

